

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

En caso que alguno de los contenidos de estos requisitos específicos no concuerde con los " Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas" publicados por la CNA el 21 de abril de 2014, predominará este último texto.

Nota Importante: Para APICE estos requisitos constituyen una guía para lograr la mejor formación posible: su grado de aplicabilidad debe ser considerado caso a caso

Julio 2014

Programa de formación conducente al título de ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

- DIRECTOR DEL PROGRAMA: Profesor Titular o asociado de la especialidad con un horario dedicado al programa de un mínimo de 11 horas semanales.
- PERSONAL DOCENTE: presencia permanente de un docente durante el horario laboral en el recinto. El becado deberá tener la posibilidad de interactuar individualmente con el docente encargado, un mínimo de 2 horas diarias.

HOSPITAL: GENERAL con todas las especialidades de la medicina, en el hospital base o a través de convenios oficiales establecidos con otras instituciones, para asegurar la cobertura necesaria en todas las áreas.

- VOLUMEN y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO:

BIOPSIAS: el centro formador deberá procesar 12.000 biopsias anuales, con todos los requisitos de espacio físico, personal médico, técnico, auxiliar y administrativo e infraestructura en cuanto a equipos básicos.

TECNICAS EN USO: el centro formador deberá tener acceso a estudios histoquímicos, inmunohistoquímicos, ultraestructurales y moleculares.

CITOLOGÍAS: - ginecológicas: 10000 anuales.
- misceláneas: 1200 anuales

AUTOPSIAS: el centro formador deberá asegurar un mínimo de 17 autopsias anuales por becado en formación, con al menos 70% de autopsias de adultos. Las autopsias deberán ser completas con protocolo, examen histológico y, cuando sea necesario: técnicas especiales, fotografías, cultivos, etc.

NOTA: estos volúmenes podrán ser alcanzados por el centro formador aisladamente, o en conjunto con los establecimientos con los cuales pueda establecer convenio.

- BIBLIOTECA de funcionamiento permanente con un mínimo de 20 textos actualizados de Anatomía patológica y 5 revistas de la especialidad
Recomendaciones: Volúmenes de la serie AFIP y OMS, ROSAI, etc. Am. J. Surg Pathol., Hum Pathol., Histopathol.
- FACILIDADES PARA EL BECADO: espacio físico con un mínimo de un escritorio, microscopio, un casillero, acceso a biblioteca y a Internet. Archivos de preparados histológicos e inclusiones disponibles de al menos 5 años.

MODALIDAD DE TRABAJO:

- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO: diurno completo de 40 hrs. semanales.
- Control de calidad interno.

- Reuniones internas del servicio, obligatorias.
- Reuniones anatómicas con especialistas, obligatorias.

ESTÁNDARES PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA.

- 1- NOMBRE: Programa de Formación de Especialistas en Anatomía patológica.
- 2- TÍTULO QUE OTORGA: Especialista en ANATOMIA PATOLOGICA
- 3- DURACION: 3 años.
- 4- REQUISITOS: a) Título de médico cirujano
b) Edad compatible con la formación y el ejercicio de la especialidad
c) Ingreso por concurso
- 5- COORDINADOR DOCENTE O TUTOR DEL PROGRAMA: Especialista en Anatomía Patológica con calidad de Profesor Titular o Asociado
- 6- PROPÓSITOS: Formar un Especialista en Anatomía Patológica con sólidos conocimientos teóricos y prácticos en todas las áreas de la especialidad, capacitado para resolver los problemas asistenciales habituales, derivar los casos complejos y realizar docencia e investigación.
- 7- OBJETIVOS GENERALES: al término del programa el alumno estará capacitado para:
 - a) Practicar necropsias, interpretar los hallazgos. efectuar los diagnósticos y establecer una correlación anatómica.
 - b) Efectuar citologías y biopsias intraoperatorias y diferidas orientadas a la formulación de un diagnóstico
 - c) Ejecutar técnicas de laboratorio habituales
 - d) Interpretar técnicas especiales como:
 - Histoquímica
 - Inmunofluorescencia
 - Inmunohistoquímica
 - Microscopía electrónica
 - Biología molecular y genética
 - e) Participar en actividades docentes de pregrado a través de pasos prácticos, seminarios y reuniones anatómicas.
 - f) Diseñar y realizar trabajos de investigación relativos a la especialidad.
 - g) Organizar y administrar un laboratorio de la especialidad
- 8- ROTACIONES Y CONTENIDOS. Para lograr los propósitos del programa, el médico deberá cumplir un plan de estudios que incluya experiencias en:
 - a) Laboratorio de histopatología
 - b) Patología general
 - c) Endocrinología
 - d) Aparato digestivo y glándulas anexas

- e) Aparato genital femenino y mama
- f) Citopatología
- g) Riñón, vías urinarias y aparato genital masculino
- h) Aparato respiratorio
- i) Cardiovascular
- j) Oído, nariz, garganta, cavidades paranasales
- k) Patología pediátrica y neonatal
- l) Patología osteoarticular, aparato locomotor y tejidos blandos
- m) Patología de la sangre y el sistema linfático
- n) Patología de la piel
- ñ) Patología del sistema nervioso, órganos de los sentidos y músculo estriado

9-METODO DOCENTE:

Programa de 3 años. Se desarrollará en un Servicio Base de Anatomía Patológica debidamente acreditado, con eventual colaboración de otras Unidades, también acreditadas; No menos de 5/6 del programa se cumplirán en el Centro formador que propicia el programa.

El alumno contará con oportunidades para estudiar personalmente material de necropsias, biopsias y citologías en cantidad y variedad adecuadas para completar su formación y explorar las diversas técnicas de estudio. Se estima que un número adecuado de exámenes debe superar un mínimo de 3000 biopsias, 50 autopsias (al menos 70% en adultos), 300 citologías misceláneas y 3000 citologías ginecológicas. La instrucción en citología debe realizarse en lo posible en la primera mitad del período de formación, para que el alumno pueda afianzar sus conocimientos en esta área, al estudiar el material citológico incluido en sus turnos posteriores.

Los docentes deberán impartir:

- a) Instrucción teórica general
- b) Instrucción en laboratorio básico y otras técnicas de laboratorio de anatomía patológica
- c) Instrucción en autopsias
- d) Instrucción en biopsias
- e) Instrucción para efectuar reuniones
- f) Instrucción en citopatología
- g) Instrucción en metodología docente
- h) Instrucción en el método científico: el residente deberá desarrollar una publicación (como autor o coautor) y enviarla a una revista para su publicación.

La instrucción se impartirá a través de:

- a) Discusión de docente con becado sobre las autopsias y las biopsias del turno.
- b) Presentación de las necropsias a reuniones internas del Departamento.
- c) Discusiones entre patólogos y residentes sobre piezas frescas o fijadas.
- d) Reuniones bibliográficas, revisiones o puestas al día, hechas por un patólogo o los residentes.
- e) Colección de preparados de microscopía de temas particulares a disposición del residente.
- f) Reuniones diagnósticas semanales sobre casos seleccionados, que presentan alguna dificultad, dirigidas específicamente a los residentes.

- g) Exposiciones del residente, bajo dirección de un patólogo de la Unidad, en las reuniones anatómicas que corresponda y a la Sociedad Chilena de Anatomía Patológica.
- h) Asistencia a las reuniones de sociedades científicas
- i) Estudio personal en biblioteca del centro formador y sus unidades.

12- ADMINISTRACIÓN DOCENTE Y EVALUACIÓN

El programa debe contemplar:

- a) Un sistema de evaluación conocido por todos los integrantes del equipo y los residentes alumnos, para medir el rendimiento, corregir la formación y guiar la promoción de estos últimos durante y al término de las rotaciones, semestres o años académicos.
- b) Un mecanismo eficaz para informar oportunamente a la Escuela de Postgrado sobre el rendimiento del alumno con la periodicidad que estipule el reglamento y al término del programa.

13- REGLAMENTACIÓN:

Cada Facultad de Medicina debe contar con un Reglamento de los estudios de Postgrado que incluya todas las disposiciones relativas al sistema de evaluación del alumno y del programa, la escala de calificaciones, normas de aprobación, reprobación y repetición de las actividades, promoción, suspensión y postergaciones de estudios, eliminación de alumnos, condiciones para el egreso y otorgamiento de certificados y títulos. Esta reglamentación debe ser dada a conocer a todos los alumnos desde el momento de su ingreso al programa.